



AYUNTAMIENTO DE SANCTI SPIRITUS (Badajoz)

Negociado

DOÑA RAQUEL ALONSO CASTILLO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS (BADAJOZ).

CERTIFICO.-Que LA CORPORACIÓN EN PLENO, y en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2023, adoptó entre otros el acuerdo que literal dice lo que sigue:

“Visto que con fecha 7 de noviembre de 2019, mediante Resolución de Alcaldía, actuando por delegación del Pleno se adjudica a la mercantil **IMAGEN DE SERVICIOS GERIÁTRICOS, S.L** el contrato administrativo de concesión de servicios de gestión del Centro Residencial Mixto y Centro de Día de Sancti-Spiritus 3/2019, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con el valor y contraprestaciones económicas establecidas en los pliegos y oferta presentada por el licitador; con una duración de ejecución de **4 años** con posibilidad de dos prórrogas de dos más dos años cada una.

Considerando el art. 29 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en concreto su apartado 2 que dice: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor (...)”

Considerando lo que dice la cláusula 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación, y aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 3 de septiembre de 2019, que dice: “De conformidad con el art. 29 de la LCSP, la duración del contrato se fija en **4 años** con posibilidad de dos prórrogas de dos más dos años cada una. (total con prórrogas 8 años)”.

Considerando que el contrato firmado con IMAGEN Y SERVICIOS GERIÁTRICOS,S.L. se publicó y firmó por el Ayuntamiento, con fecha 29 de noviembre de 2019, y fue suscrito por la empresa adjudicataria electrónicamente el día 2 de diciembre de 2019, el contrato en vigor finaliza el 1 de diciembre de 2023.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación, con los votos a favor 4 del PSOE, en contra 0, abstenciones 0,

ACUERDA

PRIMERO. Prorrogar el contrato administrativo de concesión de servicios de gestión del Centro Residencial Mixto y Centro de Día de Sancti-Spiritus suscrito con la empresa IMAGEN DE SERVICIOS GERIÁTRICOS, S.L por DOS AÑOS más, siendo la duración de la primera prórroga del contrato desde el día **2 de diciembre de 2023 hasta el día 1 de diciembre de 2025** (ambos incluidos), de conformidad con el art. 29 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, permaneciendo inalterables las características del contrato durante el período de duración de esta primera prórroga y será obligatoria para el empresario.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato a efectos de su conocimiento.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de contratante.

Para que conste en el expediente de su razón libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Sancti-Spiritus, a fecha de la firma electrónica.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Manuel Moralo Castro